

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la forma se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0563-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0445-2022-UNHEVAL, del 18.ABR.2022, se resolvió, entre otros, aprobar el **precio diario de la ración alimentaria del Servicio de Comedor Universitario 2022**, según el tipo de Beca (B y C), propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| TIPO DE BECA                       | PRECIO POR DIA S/. |
|------------------------------------|--------------------|
| Beca "A"                           | Sin costo          |
| Beca "B"                           | 5.00               |
| Beca "C"                           | 6.00               |
| Este costo incluye almuerzo y cena |                    |

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 176-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 26.ABR.2022, dirigido al Rector, manifiesta que ha efectuado coordinaciones con la Alta Dirección sobre el servicio de Comedor Universitario 2022, razón por la cual solicita que se deje sin efecto la Resolución mencionada en el considerando anterior;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0853-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0445-2022-UNHEVAL, del 18.ABR.2022; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, según corresponda, para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL  
UTransparencia  
OGCalidad-DIGA URH  
SUEyC-SURPyC  
DAySEA UFGD  
Facultades Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

Micb